

## REGLAMENTO "COMBOS A PRECIO ESPECIAL DE ₡79.900.00"

### Condiciones y Restricciones

La promoción "COMBOS A ₡79.900.00" se registró bajo las siguientes reglas y condiciones.

Óptica Visión Limitada, le brindará a los clientes que realicen compras de contado la oportunidad de obtener un combo a precio especial de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS COLONES (₡79.900.00)**. La presente promoción aplica únicamente para las marcas de aros oftálmicos del en listado adjunto. Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

#### 1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1.1) ORGANIZADOR O PATROCINADOR:** Esta promoción estará patrocinada por **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA** quien para efectos de este reglamento se denominará como Óptica Visión, Visión o la Patrocinadora.
- 1.2) PARTICIPANTES, CLIENTES O BENEFICIARIOS:** Son todas aquellas personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
- 1.3) BENEFICIO:** El beneficio consiste en obtener un combo que incluye: Examen de la vista, aro (según marcas seleccionadas), Lente de Visión Sencilla con Filtro Luz Azul y Franela, con un precio especial de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS COLONES (₡79.900.00)**. La presente promoción no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos, ni se le podrá aplicar ningún otro tipo de descuento o facilidad de pago, es requisito indispensable para acceder o ser beneficiario de la presente promoción la compra debe ser cancelada de contado, ya sea mediante dinero en efectivo o por medio de tarjeta de débito o crédito.
- 1.4) VIGENCIA:** La promoción estará vigente únicamente del **15 de marzo al 30 de junio 2022**.

#### 2. PARTICIPANTES

Serán participante de esta promoción todos los Clientes que realicen sus compras de contado y cancelada en su totalidad el mismo día de compra en cualquier tienda o sucursal de Óptica Visión y elijan alguno de los **AROS OFTÁLMICOS** de las marcas seleccionadas.

#### ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN

Para optar por la promoción es necesario que el cliente conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a optar en la promoción ni acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra de la promoción ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción se encuentra descrita en el punto 1.3 del presente reglamento. La promoción consiste en que el cliente o participante puede adquirir **UN COMBO**, que incluye un aro oftálmico de las marcas seleccionadas, que a continuación se detallan.

Las marcas que forman parte de la presente son las siguientes:

Marca
Armani Exchange
Vogue
Ralph Lauren (Lux)
Arnette

### 4. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

1. La oferta aplica únicamente sobre los combos con los **aros oftálmicos** de las marcas seleccionadas que se indicaron en el punto anterior. No aplica sobre aros de sol.
2. Para obtener la promoción, el cliente debe solicitar la promoción antes cancelar la factura de compra y de retirarse de la tienda.
3. La disponibilidad de los **aros oftálmicos** de las marcas seleccionadas estará sujeta a inventario de cada sucursal y hasta agotar existencias.
4. La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
5. La oferta no aplica con financiamientos como Tasa cero, Credix, BN Cero y Capicredit, o cualquier otro medio de financiamiento, únicamente aplica para compras de contado (se puede cancelar en dinero efectivo o mediante el pago con tarjeta de débito o crédito)
6. La oferta no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos.
7. La factura debe quedar cancelada en su totalidad el mismo día de compra.
8. La factura no puede ser cancelada con Notas de Crédito por Devolución
9. La oferta no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
10. La oferta no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
11. La oferta no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
12. La oferta aplica para compras en Tienda Virtual. Aplica para tienda virtual, a través de nuestro portal: [www.opticasvision.co.cr](http://www.opticasvision.co.cr) . En caso de requerir asistencia, podrá contactar al número de Whatsapp 6252-7560
13. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
14. La promoción aplica para los productos disponibles en cada punto de venta, con excepción de aquellos que ya cuenten con un descuento aplicado.

### 5. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los clientes que adquieren de la presente promoción. El cliente que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
2. El patrocinador de esta promoción, sea Ópticas Visión Ltda., podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí el patrocinador

dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los medios aquí mencionados la terminación de esta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen optar por esta promoción. Se entiende que el cliente por solo el hecho de optar por la promoción, acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
4. Derechos de imagen. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes y los acompañantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, medios digitales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido éste. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.
5. Ópticas Visión aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
6. En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
7. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr> , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: [www.facebook.com/opticasvision](http://www.facebook.com/opticasvision). El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.
8. Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: 28 de abril del 2022.